



00127



ANEXO XVI
CONVENIOS CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS,
COOPERATIVAS Y OTRAS ENTIDADES

SOCIEDAD : DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

I. Créditos a recuperar y Cobranzas a realizar

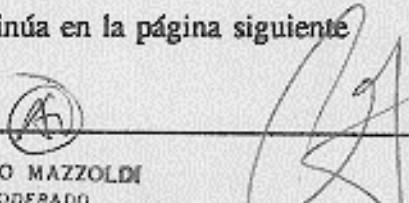
Concepto: Estos rubros surgen de Convenios celebrados por GdE con Provincias, Municipios, Cooperativas y otras entidades. En su modalidad más generalizada, ellos prevén que GdE y el ente provincial o municipal correspondiente adelantarán los fondos para financiar las obras y los recuperarán de los usuarios mediante un recargo, medido en metros cúbicos de gas, sobre los consumos facturados a cada usuario.

Por disposición de GdE No. 51.784/91 se dieron por cumplidas todas las obligaciones de inversión y demás aportes comprometidos en dichos convenios.

Se transfieren, en los términos del artículo 7.13, los créditos de GdE contra los usuarios antedichos, por construcción de dichas obras. Los convenios y montos respectivos se detallan a continuación (Columna "A"). Asimismo, la Licenciataria deberá asumir exclusivamente la obligación de GdE de cobrar el adicional de metros cúbicos debido por los usuarios correspondientes a los respectivos entes provinciales o municipales a los efectos de transferir tales cobranzas a estos acreedores hasta su cancelación (Columna "B"). La Licenciataria no será responsable frente a dichos acreedores en caso de incobrabilidad de estos créditos. Los convenios y montos respectivos se detallan a continuación:

continúa en la página siguiente


EDUARDO MONTANO
APODERADO


ANGELO MAZZOLDI
APODERADO



00128

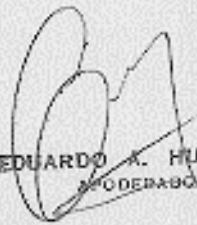



Página 2


<u>Localidad</u>	<u>Fecha</u> <u>Convenio</u>	<u>Estimación</u> <u>Plazo Recupero</u>	<u>Metros cúbicos a Recuperar</u>		
			<u>GdE</u> (A)	<u>Otros</u> (B)	<u>Total</u>
(1) Córdoba			18.574.057		18.574.057
(2) General Roca	16/09/86	1 año	30.546		30.546
(2) James Craick			6.712.465		6.712.465
(2) La Rioja (Municipalidad)	19/12/85	1 año	430.356		430.356
(2) Río Cuarto	06/01/84	5 años	21.126.241		21.126.241
Villa María	15/08/84	2 años	863.634		863.634
Villa María	07/09/84	1 año	63.018		63.018
Villa Nueva	27/09/85	2 años	499.050		499.050
V.Allende-Saldán-La Galera	20/05/85	11 años	8.767.997		8.767.997
(3) Adela María	14/10/85		13.713.292		13.713.292
(3) Almafuerde			2.250.450		2.250.450
(3) Col. Caroya-Jesús María	11/01/86		5.805.776		5.805.776
(3) General Lavalle	22/11/85		1.822.700		1.822.700
(3) La Rioja	03/09/90		2.402.100		2.402.100
(3) Malagüeco	28/07/86		1.237.901		1.237.901
(3) Río Segundo	01/11/85		53.676		53.676
(3) Tancacha	27/09/85		3.814.141		3.814.141
			-----	-----	-----
			88.167.400		88.167.400

- (1) No se reinició; falta firmar las Actas del Recupero con la Municipalidad.
- (2) El recupero según Columna "B" corresponde a Municipios.
- (3) Redes no habilitadas; el Recupero aún no ha comenzado.

Se considera el "Plazo de Recupero" desde el 1/1/93.


EDUARDO A. HURTADO
APODERADO


ANGELO MAZZOLDI
APODERADO

continúa en la página siguiente 

**II. Compensaciones a otorgar**

NO CORRESPONDE

00129

III. Bonificaciones a otorgar

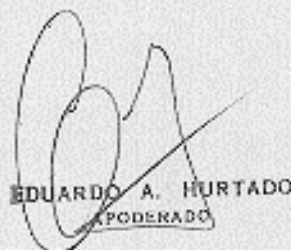
Concepto: Ciertos terceros (en su mayoría usuarios domésticos) han contratado a su costo la construcción de obras bajo la supervisión de GdE. Terminada la obra, los terceros cedieron la propiedad y operación de la misma a GdE quien se obligó a otorgar ciertas bonificaciones (medidas en metros cúbicos de gas) a dichos terceros.

La Licenciataria deberá asumir exclusivamente las obligaciones de GdE respecto de las bonificaciones debidas por los convenios y por los montos que se detallan a continuación:

Total m3 estimados a bonificar : 7.250.100

Se estima que la totalidad de las bonificaciones se habrán cumplido totalmente hacia mediados de 1993.

GdE entregará a la fecha de la Toma de Posesión los listados de los usuarios incluidos en los puntos I a III del presente Anexo, según los registros computarizados provenientes de su sistema de facturación.


EDUARDO A. HURTADO
APODERADO


ANGELO MAZZOLDI
APODERADO

